SUB UOC N° 033 – INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE
"PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

CONTRATO N° 03/2021

Entre el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner"**, domiciliada en Avda. Venezuela N° 1356 esq. Tte. Insaurralde de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ ÁVILA**, con Cédula de Identidad N° 1.057.846, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA MODIGA S.A.**, domiciliada en Avda. Boggiani N° 7475 c/ Avda. Eusebio Ayala República del Paraguay, representada para este acto **por el Sr. PEDRO GAUTO ARANDA**, con Cédula de Identidad N° **1.037.493 y el Sr. GILBERTO MUTTI GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° **803.080**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Licitación Publica Nacional N° 01/2021"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM" I.D. 395.754**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del Contrato es:
El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM**, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Bienes referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.754 - Plurianual 2021/2022.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER" REPUBLICA DEL PARAGUAY Dirección General

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Gimenez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

Scanned by TapScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Licitación Publica Nacional Nº 01/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM".- I.D. Nº 395.754 - PLURIANUAL**, convocado por la SUB UNIDAD N° 033 **INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER".** La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G.A.F. N° 1182 de fecha 07 de Octubre del 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite vegetal comestible de girasol Cotizar Bidón x 5 litros Presentación Bidón x 5 litros	**NATURA**	**ARGENTINA**	BIDON	UNIDAD	300	**60.918**	**18.275.400**
2	43	Mayonesa reducida en valor lipídico Cotizar por Unidad Presentación envase x 500 grs.	**NATURA**	**ARGENTINA**	SACHET	UNIDAD	300	**7.160**	**2.148.000**

Total: **20.423.400.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTE MILONES CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS.-**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER".**

E-MAIL: ineram@gmail.com Telefax (021) 290 838
Avda. Venezuela y Nicasio Insaurralde N° 1.356

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

Scanned by TapScanner

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner" – Dirección General

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

Scanned by TapScanner

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Noviembre año 2021.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner" Dirección General

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.
Dr. Felipe Santiago González Ávila
Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

CASA MODIGA S.A.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
~~Pedro Andrés Gauto Aranda~~
APODERADO
SR. PEDRO GAUTO ARANDA

CASA MODIGA S.A.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
~~Gilberto Muñoz Giménez~~
APODERADO
SR. GILBERTO MUÑOZ GIMENEZ

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

Scanned by TapScanner